

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SOCIEDAD REGIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE S.L.

**CVE-2022-2870** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 231, de 1 de diciembre de 2021, de Resolución definitiva de ayudas concedidas y denegadas para la producción de largometrajes y series audiovisuales.*

Advertido error material en la resolución (BOC nº 231/2021, de 1 de diciembre), de la Sociedad de Educación, Cultura y Deporte, S. L. por la que se publica la relación de solicitudes definitivas aprobadas y denegadas para la producción de largometrajes y series audiovisuales, convocatoria con Resolución 01/06/2021, de 25 de junio, adoptada por el consejero delegado de la Sociedad, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a corregir de la siguiente forma, el error mecanográfico de transcripción al confundirse la persona de representante legal y el solicitante:

1º ANTECEDENTES. Pág. 2/5.

Donde dice:

IX.- Conforme a lo previsto en las bases, por el Instructor se elevó propuesta de resolución definitiva, proponiendo la concesión de las siguientes ayudas:

1º.- Carlos Mora, Proyecto "Level", 40.000,00.- €.

2º.- Juan Trueba, Proyecto "Mario Camus según su cine", 40.000,00.- €.

Debe de decir:

1º.- Carlos Mora, Proyecto "Level", 40.000,00.- €.

2º.- Trueba & Trueba Producciones, Proyecto "Mario Camus según su cine", 40.000,00.- €.

2º RESOLUCIÓN. Pág 2/5.

Donde dice:

PRIMERO.- Conceder al amparo de la norma antes citada, las siguientes ayudas:

1º.- Carlos Mora, Proyecto "Level", 40.000,00.- €.

2º.- Juan Trueba, Proyecto "Mario Camus según su cine", 40.000,00.- €.

Debe de decir:

PRIMERO.- Conceder al amparo de la norma antes citada, las siguientes ayudas:

1º.- Carlos Mora, Proyecto "Level", 40.000,00.- €.

2º.- Trueba & Trueba Producciones, Proyecto "Mario Camus según su cine", 40.000,00.- €.

LUNES, 25 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 78

3º ANTECEDENTES. Pág. 4/5.

Donde dice:

VIII.- Según se recoge en el acta y emitiéndose informe de evaluación emitidos por el Comité de Valoración Externo, de fecha 17 de septiembre de 2021, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos fueron las siguientes:

- 1º.- Carlos Mora, Proyecto "Level", 56,00.- Puntos.
- 2º.- Juan Trueba, Proyecto "Mario Camus según su cine", 50,99.- Puntos.
- 3º.- Marta Martínez, Proyecto "Amore", 47,00.- Puntos.

Debe de decir:

VIII.- Según se recoge en el acta y emitiéndose informe de evaluación emitidos por el Comité de Valoración Externo, de fecha 17 de septiembre de 2021, las puntuaciones obtenidas por cada uno de los proyectos fueron las siguientes:

- 1º.- Carlos Mora, Proyecto "Level", 56,00.- Puntos.
- 2º.- Trueba & Trueba Producciones, Proyecto "Mario Camus según su cine", 50,99.- Puntos.
- 3º.- Burbuja Films S.C, Proyecto "Amore", 47,00.- Puntos.

4º RESOLUCIÓN. Pág. 4/5.

Donde dice:

PRIMERO.- Denegar la ayuda solicitada por los interesados que se relacionan, por agotamiento de la cantidad fijada para esta convocatoria,  
— Marta Martínez, Proyecto "Amore".

Debe de decir:

PRIMERO.- Denegar la ayuda solicitada por los interesados que se relacionan, por agotamiento de la cantidad fijada para esta convocatoria,  
— Burbuja Films S.C, Proyecto "Amore".

5º Subsanaados dichos errores el resto de la resolución queda en los términos que figuran en la publicación.

Santander, 13 de abril de 2022.  
El director general,  
Jorge Gutiérrez Martín.

[2022/2870](#)

CVE-2022-2870